



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



02 I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA BAIJIM S.A." ---  
CUANTIA: S/ 1'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el  
día de hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos  
ochenta y siete, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA  
REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del  
cantón Guayaquil, comparece, el señor ZACARIAS  
D'ANIELLO MANGIA, quien declara ser de estado civil  
casado, de profesión ejecutivo de empresas, en su  
calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM  
S.A.", el mismo que acredita su intervención con el  
nombramiento que será insertado a la presente escritura  
como documento habilitante.- El interviniente es mayor  
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz  
para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien  
instruido que fue en el objeto y resultados de esta  
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,  
a la que procede con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el  
Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la  
Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.", la misma que se  
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la



H

1 presente Escritura interviene el señor Zacarias  
2 D'Aniello Mangia, por los derechos que representa como  
3 Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.",  
4 debidamente autorizado por la Junta General de  
5 Accionistas celebrada el veintitres de septiembre de  
6 mil novecientos ochenta y siete. SEGUNDA:

7 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada  
8 el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y  
9 siete, ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado  
10 Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro  
11 Mercantil de Guayaquil el día treinta y uno de enero' de  
12 mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la  
13 Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.", con un capital de  
14 QUINIENTOS MIL SUCRES; b) La Junta General Universal  
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres  
16 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,  
17 decidió por unanimidad aumentar el capital social y  
18 reformular el estatuto social de la Compañía en los  
19 artículos cuarto y vigésimo primero. TERCERA: AUMENTO

20 DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor  
21 Zacarias D'Aniello Mangia, por los derechos que  
22 representa como Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA  
23 BAIJIM S.A.", debidamente autorizado por la Junta  
24 General de Accionistas celebrada el veintitres de  
25 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, declara:  
26 a) Que el Capital Social de la Compañía "INMOBILIARIA  
27 BAIJIM S.A.", ha sido aumentado en la suma de UN MILLON  
28 QUINIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es de

23

Nov. 13 78

78

78



031

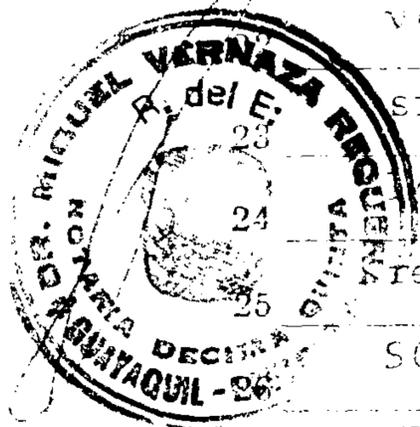
Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 quinientos mil sucres, de manera que, el nuevo Capital  
 2 Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES: b)  
 3 Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado  
 4 la emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y  
 5 nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta  
 6 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
 7 Accionistas celebrada el veintitres de septiembre de  
 8 mil novecientos ochenta y siete; y, c) que el señor  
 9 César Bianchini Bianchini, de nacionalidad italiana,  
 10 está autorizado para que invierta con el carácter de  
 11 inversionista nacional en los aumentos de capital de  
 12 cualquier Compañía, según consta de la Resolución  
 13 número ciento setenta y ocho del Ministerio de  
 14 Industrias, Comercio e Integración, del treinta de  
 15 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma  
 16 que se acompaña, debidamente protocolizada, para que  
 17 forme parte del presente instrumento público. CUARTA:

18 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor  
 19 Zacarías D'Aniello Mangia declara de manera expresa que  
 20 en cumplimiento de la resolución de la Junta General  
 21 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
 22 veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y

23 siete, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en  
 24 los siguientes artículos: a) El artículo cuarto se  
 25 reforma el mismo que dará: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL

26 SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS  
 27 MILLONES DE SUCRES. DIVIDIDO EN UN MIL ACCIONES  
 28 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA"; y,



1 b) El artículo vigésimo primero se reforma el mismo que  
2 dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- El  
3 Gerente podrá o no ser accionista de la Compañía, será  
4 nombrado por la Junta General y durará cinco años en  
5 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

6 Son sus deberes y atribuciones los siguientes: a)  
7 Ejercer la representación legal, judicial y  
8 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar la  
9 Compañía; c) Convocar a Juntas Generales; d) Dirigir y  
10 firmar la correspondencia de la Compañía; e) Cuidar los  
11 libros de la Compañía y, en especial, de Actas de  
12 Juntas Generales. las cuales serán llevadas a máquina  
13 en hojas debidamente foliadas; f) Conferir poderes  
14 especiales, y con autorización de la Junta General,  
15 poderes generales. Los poderes podrán otorgarse a favor  
16 de un ejecutivo de la Compañía o de personas extrañas a  
17 la empresa; g) Organizar y dirigir los departamentos  
18 técnicos y comerciales, así como la producción, control  
19 y comprobación; y, h) Nombrar y remover trabajadores y  
20 fijar sus remuneraciones. Agregue usted señor Notario,

21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
22 y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. (firma

23 ilegible) Doctor Jorge Pino Vera, Abogado. Registro

24 1980. Vol. 10. Folios 20 y 21. - ESTA AQUI LA MINUTA

25 QUE QUEDA ENVALIA A ESCRITURA PUBLICA. - NOMBRAMIENTO.

26 Guayaquil, junio cuatro de mil novecientos ochenta y

27 cuatro. Señor DIGNO LAS TRINIDAD ANGIA, Ciudad. De mis

28 consideraciones: Por la presente tengo a bien



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

041

1 informarle que la Junta General Universal y  
2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
3 "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.", en sesión celebrada el día  
4 de hoy, tuvo a bien designar a usted GERENTE de la  
5 Compañía por el período de un año. En el ejercicio de  
6 su cargo usted tiene la representación legal, judicial  
7 y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones  
8 constan en la Escritura de Constitución celebrada ante  
9 el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el trece de  
10 noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita  
11 en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de  
12 mil novecientos setenta y nueve. Atentamente, (firma  
13 ilegible) Enrique Peñafiel Verdugo. PRESIDENTE. RAZON:  
14 Acepto la designación de GERENTE de la Compañía  
15 "INMOBILIARIA BAIJIM S.A." y declaro que me he  
16 posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, junio  
17 cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro. (firma  
18 ilegible) Zacarías D'Aniello Mangia. Certifico: Que con  
19 fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento a foja  
20 diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve, número  
21 cuatro mil novecientos sesenta y ocho del Registro  
22 Mercantil y anotado bajo el número siete mil  
23 novecientos cincuenta y siete del Repertorio.- (firma  
24 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.  
25 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay un  
26 sello.- RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA Y OCHO. EL 178  
27 SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E  
28 INTEGRACION EN EL LITORAL. En uso de las facultades que



H

1 le conceden el Decreto Supremo número setecientos  
2 ochenta y nueve de once de septiembre de mil  
3 novecientos setenta y cinco, el Acuerdo número  
4 quinientos sesenta y tres de veintiocho de mayo de mil  
5 novecientos setenta y seis, y, el Decreto Ejecutivo  
6 número sesenta y tres de veintisiete de agosto de mil  
7 novecientos ochenta y cuatro, y, Considerando los  
8 Decretos Supremos número novecientos setenta y cuatro  
9 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y  
10 número mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete  
11 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, el  
12 Acta de Declaración de Inversión Nacional número cero  
13 setenta y cinco de veintinueve de octubre de mil  
14 novecientos ochenta y cuatro, la solicitud y  
15 documentación presentada por el señor CESAR FRANCISCO  
16 BIANCHINI BIANCHINI; y, el informe favorable número SI  
17 seiscientos sesenta y uno MICEI de veintinueve de  
18 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, emitido  
19 por la Subdirección de Integración, RESUELVE, autorizar  
20 al señor CESAR FRANCISCO BIANCHINI BIANCHINI de  
21 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador, en  
22 forma legal, según lo ha demostrado con la visa de  
23 inmigrante, concedida el cinco de abril de mil  
24 novecientos cincuenta y cuatro y transferida a su nuevo  
25 pasaporte el treinta de septiembre de mil novecientos  
26 setenta y siete, por el Director General de Asuntos  
27 Consulares y Extranjería en Quito, y registrado con el  
28 número ciento dos mil doscientos nueve para que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.", CELEBRADA EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Boyacá N.º 1.704, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.", con la concurrencia de las siguientes personas: señor Zacarías D'Aniello Mangia, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, por un valor de cien mil sucres; señor César Bianchini Bianchini, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, por un valor de cien mil sucres; señora María Elena D'Aniello Viteri, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa, por un valor de cien mil sucres; señora Janette Franco de Bianchini, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, por un valor de cien mil sucres; y, el señora Gloria Viteri de D'Aniello, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa, por un valor de cien mil sucres. Preside de la sesión el Presidente Ad-Hoc, Sr. César Bianchini Bianchini, y actúa como Secretario el Gerente, señor Zacarías D'Aniello Mangia.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos: a) Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en su artículo cuarto, en lo referente al valor nominal de cada acción; b) Reforma del Estatuto Social de la Compañía en el artículo vigésimo primero, referente al plazo de duración del cargo de Gerente; c) Proceder al nombramiento del nuevo Presidente y Gerente de la Compañía; y, d) Aumento de Capital Social de la Compañía, y en consecuencia, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía.



Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer sobre la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía; inmediatamente toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Zacarías D'Aniello Mangia, quien expone que para facilitar a los accionistas la transferencia de sus acciones, sería conveniente que cada acción tenga un valor nominal de un mil sucres y no de cien mil sucres como tienen en la actualidad, por consiguiente, propone la reforma del artículo cuarto del estatuto social respecto de este punto, inmediatamente la Junta delibera lo propuesto por el Gerente y luego de breves consideraciones deciden aprobar por unanimidad:



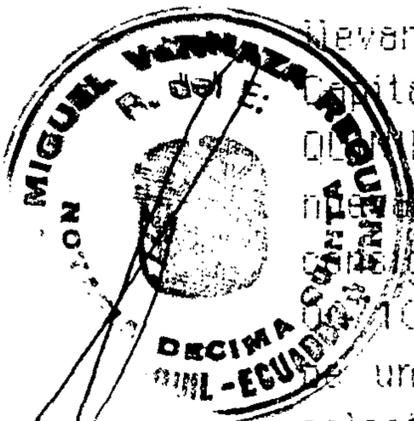
accionistas discuten al respecto y luego de cortas deliberaciones deciden por unanimidad lo siguiente:

a) Nombrar para el cargo de Presidente al señor César Bianchini Bianchini y para el cargo de Gerente se reelige al señor Zacarías D'Aniello Mangia.

b) Que la Junta ratifica todos los actos ejecutados por el Gerente y Presidente de la Compañía durante el período que ejercieron sus funciones prorrogadas.

c) Que los nombramientos de Presidente y Gerente serán extendidos una vez que se encuentre inscrito en el Registro Mercantil la Escritura de Reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital de la Compañía.

En seguida, se considera el tercer punto del orden del día, es decir, conocer sobre el aumento del capital social de la Compañía, inmediatamente el señor D'Aniello expresa que en razón de las altas inversiones que demandan el giro ordinario de la Compañía, es necesario aumentar el Capital Social de la misma, por lo que propone que el capital actual de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES sea aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES más, es decir, que se suscribirían mil quinientas acciones nuevas, las cuales deberán ser pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, dicho pago sería de contado y en dinero en efectivo y el saldo restante se lo pagaría a un año plazo, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo el señor D'Aniello expresa que una vez que sea aprobado el aumento de capital de la Compañía, es menester, reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma. Los accionistas entran a considerar sobre la moción propuesta y luego de largas deliberaciones deciden por unanimidad llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo tanto, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes, individual y colectivamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo 220 numeral 6º de la Ley de Compañías. Los accionistas deciden suscribir las nuevas acciones ordinarias y nominativas de la siguiente manera: SR. ZACARIAS D'ANIELLO MANGIA, suscribe trescientos (300) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y paga por ellas de contado y en dinero en efectivo la suma de setenta y cinco mil sucres, quedándole en su propiedad cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de cuatrocientos mil sucres; SR. CESAR BIANCHINI BIANCHINI



H suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y paga por ellas de contado y en dinero en efectivo la suma de setenta y cinco mil sucres, quedándole en su propiedad cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de cuatrocientos mil sucres; SRTA. MARIA ELENA D'ANIELLO VITERI, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y paga por ellas de contado y en dinero en efectivo la suma de setenta y cinco mil sucres, quedándole en su propiedad cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de cuatrocientos mil sucres; SRA. JEANETTE FRANCO DE BIANCHINI, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y paga por ellas de contado y en dinero en efectivo la cantidad de setenta y cinco mil sucres, quedándole en su propiedad cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de cuatrocientos mil sucres; y, SRA GLORIA VITERI DE D'ANIELLO, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y paga por ellas de contado y en dinero en efectivo la suma de setenta y cinco mil sucres, quedándole en su propiedad cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de cuatrocientos mil sucres.----  
En lo referente a la Reforma de los Estatutos, la Junta General decide por unanimidad modificar el artículo Cuarto, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA."--

Los accionistas deciden autorizar al Gerente, señor Zacarías D'Aniello Mangia, para que legalice el instrumento de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos ---- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, la acta es leída y aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin modificación alguna. Por consiguiente, se da por concluida la sesión a las catorce horas.- f) César Bianchini Bianchini, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Zacarías D'Aniello Mangia, Gerente-Secretario; f) María Elena D'Aniello Viteri; f) Gloria Viteri de D'Aniello; y, f) Jeanette Franco de Bianchini

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

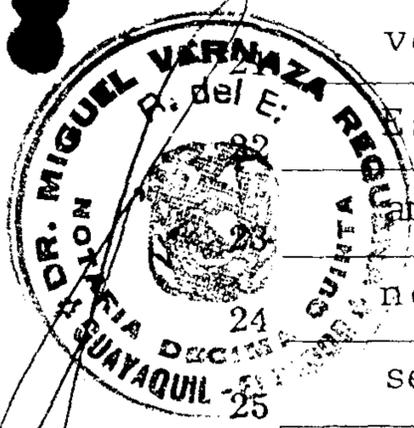
ZACARIAS D'ANIELLO MANGIA  
GERENTE, SECRETARIO



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

07

1 invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en  
2 la constitución, aumentos de capital, compra de  
3 acciones, participaciones o derechos de compañías,  
4 constituídas o por constituirse en el Ecuador, y, en  
5 Empresas Unipersonales. El señor CESAR FRANCISCO  
6 BIANCHINI BIANCHINI por tener la calidad de  
7 INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al régimen común de  
8 tratamiento a los capitales extranjeros, y sus  
9 reformas, hará uso de la presente autorización, las  
10 veces que fuere necesario, para lo cual en cada  
11 ocasión, presentará copia protocolizada de esta X  
12 Resolución, conferida por un Notario Público. Disponer  
13 que la presente Resolución, sea protocolizada en una de  
14 las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. DADO, en  
15 Guayaquil, a treinta de octubre de mil novecientos  
16 ochenta y cuatro. (firma ilegible) Doctor Roberto Manso  
17 Salem SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS COMERCIO E  
18 INTEGRACION EN EL LITORAL. Hay un sello. DILIGENCIA DE  
19 PROTOCOLIZACION: A petición del señor Doctor don JORGE  
20 PINO VERNAZA, Abogado, con Registro número setecientos  
21 veintitres-Guayaquil, protocolizo en el Registro de  
22 Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que  
23 anteceden. Guayaquil, ocho de noviembre de mil  
24 novecientos ochenta y cuatro. (firma ilegible) Hay un  
25 sello. Esta conforme con su original protocolizado; en  
26 fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que  
27 sello y firmo en dos fojas útiles. Guayaquil, a ocho de  
28 julio de mil novecientos ochenta y siete. (firma



H

1 ilegible) Hay un sello.- Queda agregado al protocolo el  
2 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
3 Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A.",  
4 celebrada el veintitres de septiembre de mil  
5 novecientos ochenta y siete.- Leída que fué,  
6 íntegramente en alta voz, al compareciente, éste la  
7 ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad  
8 de acto de todo lo cual DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

11 P. "INMOBILIARIA BAIJIM S.A."

12 ZACARIAS D'ANIELLO MANGIA.

13 C.E. 1701117987

C.T. 24429

14 R.U.C. 0990386669001

15 C.V. 070-147.

*[Handwritten signature]*

18 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
21 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES  
22 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

*[Handwritten signature]*



24 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura  
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
3 "Inmobiliaria Baijim S.A.", de la Resolución No. 88-2-1-1-0  
4 2262, expedida por la Intendente de Compañías, Encargada, el  
5 veinticuatro de junio del presente año, por la cual le dá -  
6 su aprobación.- Guayaquil, junio veintiocho de mil novecien  
7 tos ochenta y ocho.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

14 CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la  
15 RESOLUCION Nº 88-2-1-1-02262, dictada el veinte i cuatro de junio de mil  
16 novecientos ochenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, que  
17 da inscrita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y  
18 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S. A." de fojas  
19 27.894 a 27.906, Número 7.794 del Registro Mercantil y anotada bajo el  
20 Número 11.288 del Repertorio.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos  
21 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es  
26 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de  
27 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro O  
28 ficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, julio trece de mil no  
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

H

1 TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a  
2 foja 2.602 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción  
3 respectiva.- Guayaquil, julio trece de mil novecientos ochenta i ocho.-

4 El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZA -

9 CION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía

10 "INMOBILIARIA BAIJIM S. A.".- Guayaquil, julio trece de mil novecientos

11 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28